DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Contratación, Anexos: Ficha urbanistica parcela 7.1B de la UE-7 El Roson-expte. Patrimonio 5-16		
OTROS DATOS Código para validación: PRQRN-ZZDSQ-ISSCB Escha de emisión: 20 de octubre de 2016 a las 12:54:03	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



Página 1 de 1

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-7 DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL ÁMBITO AA-01 " EL ROSÓN " PARCELA

7.1 B

10 FEB 20.3

PRÓPIEDAD

Bien Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Getafe

DÉSCRIPCIÓN

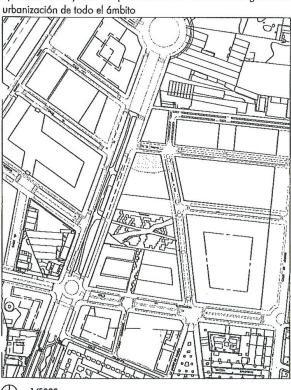
Parcela Urbana de forma poligonal, con una superficie total de 1.380,05 metros cuadrados de suelo situado en el termino municipal de Getafe, en la Unidad de Ejecución UE-7 del Plan Parcial AA-01 "El Rosón" cuyos linderos son:

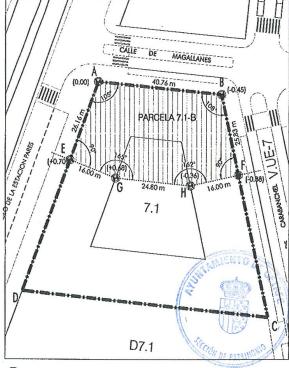
- Norte: línea recta de 40.76 mts con la Calle de Magallanes.
- Sur: línea quebrada de 16.00mts + 24.80 mts + 16.00 mts con la Parcela 7.1 A, forma 90° con el Paseo de la Estación, 165° con el segmento EG de 16.00 mts, 162° con el segmento GH de 24.80 mts y 90°con la Calle Carabanchel.
- Este: línea recta de 25.83 mts con la Calle de Carabanchel.
- Oeste: línea recta de 26.16 mts con Paseo de la Estación.

CARACTERISTICAS CONTROL OF THE CONTR

- · Uso característico: Residencial Colectiva
- Ordenanza de aplicación: Zona A. Grado 3ºA
- Parcela mínima: 800 m²
- Superficie de parcela: 1.380,05 m²
 Superficie edificable: 5.981,55 m²
- · Observaciones:

PROCEDENCIA: Derecho de aprovechamiento urbanístico por razón de la titularidad de terreno de 3.754 m2., coincidente con parte de la calle Magallanes y parte del antiguo Camino de Carabanchel, según recoge el Anexo 4.1.1. y Plano 1.03 Redes Iniciales del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito AAO1 "El Rosón". Por dicho derecho de aprovechamiento le corresponde una cuota total de participación al Ayuntamiento de Getafe en la reparcelación de 33,48%. Esta parcela está sujeta al pago de 419.918,22 Euros en concepto de Déficit de Redes Generales (en base a la cuota del 33,48% de participación en la reparcelación). Según Convenio Urbanístico de 27 de junio de 2005, se indica en su cláusula cuarta que la cesión del 6,5% del aprovechamiento a las Unidades de Ejecución UE1 y UE5 se produce con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de ejecución de las obras de urbanización de todo el ámbito.





e:1/5000

(T) e:1/1000